

LA HISTORIA DEL S.E. PENINSULAR ENTRE LOS SIGLOS III-VIII d.C.

(Fuentes literarias, problemas y sugerencias)

Antonino González Blanco

I. EL HILO CONDUCTOR DE LA HISTORIA

Sólamente cuando faltan los textos literarios se ve la enorme dificultad de hacer historia articulada con la debida sucesión y relación causal de acontecimientos. De ahí la enorme importancia de recoger todos los documentos existentes para un período sobre todo cuando tales documentos no son numerosos. Para la parte oriental de la provincia romana Carthaginense, es decir para aquella zona que queda delimitada por el sistema Ibérico y el Mediterraneo, existe además el problema de que se hace necesario el precisar que documentos de los que se refieren a esta provincia alcanzan precisamente a su sección oriental, con lo que el florilegio de los textos literarios debe ir acompañado de la identificación de cada documento como adecuado al tema de que queremos tratar. Y como no podemos ni queremos limitarnos a un mero florilegio de fuentes escritas pretendemos estructurar nuestra exposición dentro del marco general de los acontecimientos de la historia de la España en los siglos que constituyen nuestros límites cronológicos y recoger los textos en función de los problemas que sabemos que en tales siglos se plantean. Recíprocamente trataremos de ir exponiendo tales problemas vistos desde nuestro ángulo de visión territorial para modificar, cuando a ello haya lugar, el sentido recibido en función de las perspectivas levantinas. Queremos así ofrecer la trama o el hilo conductor de la historia en la que se puedan integrar el resto de los datos que se recogen en esta monografía.

II. EL COMIENZO DE LAS INDIVIDUALIDADES

La gran obra de Roma fué implantar la *pax romana*, unificar en buena medida la cultura, la lengua y las formas de vida de los mil pueblos unificados en el *orbis romanus*. Tal unidad apoyada sobre muchos factores, pero mantenida *manu militari* comenzó a quebrarse cuando se acabó la unidad de poder y la primera gran crisis fué durante el siglo III después de Cristo, durante el llamado período de la anarquía militar. Más puntualmente el acontecimiento más grave de estos años fué la invasión de francos y alamanes⁽¹⁾. He aquí las fuentes literarias:

Aurelio Victor (Lib. de Caes. XXXIII, 3): “*Galieno llegó casi a hundir el Imperio Romano... hasta el punto de que... gentes del pueblo de los francos, tras haber conseguido hollar la Galia, se apoderaron de España y saqueada y casi destruida del todo la ciudad de Tarragona, con navíos aparejados oportunamente consiguieron, una parte al menos, pasar hasta Africa*”.

Eutropio (VIII, 8, 2): “*Los germanos penetraron hasta España y se apoderaron de la noble ciudad de Tarragona*”.

Orosio (VII, 22, 7): “*Los germanos de los territorios más lejanos barren y se apoderan de Hispania*”... (8)... *quedan todavía por las distintas provincias, entre las ruinas de las grandes ciudades, pequeños y míseros lugares que conservan señales de sus desgracias y el recuerdo de su nombre; entre ellas incluso en Hispania recuerdo yo ahora, para consuelo de mi reciente desgracia, a nuestra Tarragona*”.

Nazario (Paneg. Constantino Augusto XVII, 1): “*Los mismos Francos, más crueles que todos los demás; cuya potencia, habiéndose inflamado en guerra, pasó en el rapto de su furor hasta más allá del mismo océano, acosando con sus armas enemigas hasta las costas de Hispania*”.

Jerónimo (Chronica p. 1830; ed. Schoene): “*Habiendo llegado a España los Germanos, fué conquistada por ellos Tarragona*”.

Próspero de Tiro (Epit. Chron. pp. 441, 879): “*Habiendo llegado los germanos hasta España, conquistaron Tarragona*”.⁽²⁾

III. LA RESTAURACION DEL IMPERIO

Diocleciano fué, según parece, el que reestructuró el Imperio romano estableciendo en España seis provincias⁽³⁾. Mucho se ha discutido sobre las motivaciones de esta nueva división y este nuevo orden de cosas⁽⁴⁾, pero parece claro que si en estas probables múltiples motivaciones hay que establecer un orden de importancia en las razones, la razón primaria de la nueva disposición administrativa tuvo que ser la de restablecer la autoridad romana en todas partes y asegurar el control lo mejor posible en caso de eventuales conflictos. Si observamos los documentos las seis provincias son:

Betica

Lusitania

Carthaginensis

Gallecia

Tarraconensis

Mauritania Tingitana⁽⁵⁾

Todas ellas tienen algo en común: su salida al mar.

La importancia del mar para la historia del Bajo Imperio es algo de sobra conocido para que sea necesario insistir en ella⁽⁶⁾. Aplicada al caso de España notemos que las provincias todas o tienen su capital en la costa o en zona abierta y accesible desde la costa. Y notemos además que son las dos provincias en las que se subdivide la *Citerior*, la Tarraconense y la Carthaginense, las que se internan profundamente hacia el interior hasta zonas que parecería más normal que fueran administradas desde otros centros y que pobablemente esto haya de ser puesto en relación precisamente con la importancia del Mar Mediterráneo como ámbito militar, de defensa y control para todo el orbe romano.

De momento notemos que en esta reestructuración tres ciudades cobran especial relieve: Cartagena, Sevilla que substituye a Córdoba⁽⁷⁾ y Mérida cuya

importancia real se reconoce a nivel administrativo y que es una de las ciudades mayores del Imperio Romano⁽⁸⁾. La elevación de Cartagena al rango de capital de provincia es esencial para el tema de nuestra historia. Y no solamente esto sino que incluso parece que se procura que la playa mediterránea se divida en partes aproximadamente iguales a administrar por Tarragona y Cartagena. Mientras que la mayor parte de los antiguos *conventus* jurídicos se desintegran⁽⁹⁾ y desaparecen, Cartagena adquiere nivel superior y en ella se centraliza la administración de una provincia cuya penetración hacia el interior es más que discutible que en teoría debiera pertenecer a una demarcación con sede y centro en la ciudad de Cartagena. En cualquier caso es claro que la ciudad, su *ager* y el territorio en el que se encuadra adquieren una particular importancia en este final del siglo III.

IV. EL SIGLO IV

Al parecer al organizarse la nueva administración todos los gobernadores de provincias son *praesides* de rango ecuestre⁽¹⁰⁾. Pero a lo largo del siglo IV los de Bética, Lusitania y Galicia pasan a ser *consulares*, ya que así nos los presenta la *Notitia Dignitatum*⁽¹¹⁾.

Al recoger las dignidades *consulares*, del Imperio de Occidente, dice que son 22, de las cuales tres están en Hispania:

64	<i>Per Hispanias tres</i>
65	<i>Baeticae</i>
66	<i>Lusitaniae</i>
67	<i>Gallaeciae</i>

Y todos los *Praesides*, dice que son 31, de los que 4 están en Hispania:

84	<i>Praesides triginta et unum</i>
.....	
101	<i>Per Hispanias quattuor</i>
102	<i>Tarraconensis</i>
103	<i>Carthaginensis</i>
104	<i>Tingitaniae</i>
105	<i>Insularum Balearium</i>

El hecho ha sido puesto en relación, como cosa evidente, con el problema del retroceso, durante el Bajo Imperio, de las regiones mediterráneas frente a las atlánticas, que habrían prosperado más⁽¹²⁾. El tema es más que discutible, como iremos indicando en el recuento de las fuentes que citaremos. De momento indiquemos que los restos arqueológicos del siglo IV son también aquí espléndidos como se puede juzgar por el Mausoleo de La Alberca, el Casón de Jumilla, la Villa de Los Torrejones en Yecla, la ininterrumpida vida urbana de Begastri, las muñecas de Ontur⁽¹³⁾, objetos como la rueda calada encontrada en Almazarrón con la inscripción:

SCE PAVLINE VIVAS ET ORES
ET SEMPER SEDAS ET FLOREAS

Recojamos además el testimonio de la *Expositio totius mundi et gentium*:⁽¹⁴⁾

“Tras de la Galia viene España, tierra amplia y grandiosa, rica en varones doctos y en toda clase de riquezas, de las que citamos algunas: aceite, garum y diversas vestiduras, tocino y jamón que exporta en cantidad suficiente para todo el mundo, que posee todos los bienes y de cada clase los mejores ejemplares. Pero además exporta el mejor esparto del mundo, cosa indispensable, según muchos, ya que salva toda clase de naves y gracias a él se pueden hacer muchos negocios; otros en cambio creen que es débil...”⁽¹⁵⁾ La importancia del esparto en una época en la que la navegación se ha convertido en el camino normal y más económico y socorrido del Imperio, hace que la región productora tenga una enorme importancia y se convierta en región neurálgica para la vida del Imperio.

V. LA CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES

Como testimonio complementario de lo que venimos diciendo se puede aducir la desmembración de las Islas Baleares de la Provincia Carthaginense para hacer de ellas un provincia propia. Esto ocurre entre el 369 y el 385⁽¹⁶⁾. La razón no puede ser otra que la estratégica, dentro del problema de la importancia de los caminos militares y comerciales. Y esta importancia comprueba el valor atribuido por Roma a las zonas mediterráneas de la península Ibérica.

Así pues ya podemos adelantar la hipótesis de que la conversión de las provincias atlánticas de *presidiales* en *consulares* debió ocurrir en función de razones estratégicas y administrativas⁽¹⁷⁾, pero nada tiene que ver con el problema de la mayor o menor riqueza de unas o de otras.

VI. LA GEOGRAFIA DE LAS CONTROVERSIAS PRISCILIANISTAS Y EL TALANTE DE LAS COSTAS LEVANTINAS

Mientras que a comienzos del siglo IV las actas del concilio de Elbira parecen mostrar una pujanza del mundo cristiano levantino muy superior al del resto de la geografía peninsular, las conmociones que a fines del siglo IV turban a la Hispania de Prisciliano no dejan oír sus ecos en las tierras situadas al este del sistema Ibérico. En todo este problema suenan siempre los obispos de Córdoba, Mérida, Ossonoba, Avila, y todo el noroeste peninsular desde Zaragoza, hasta Astorga y por el norte hasta Burdeos, para refugiarse más tarde en Galicia. Por el contrario los cristianos de las tierras levantinas no parecen haber sido sensibles al problema del sectarismo priscilianista.

La explicación del fenómeno probablemente hay que enfocarla desde este punto de vista: El movimiento priscilianista formó parte de una corriente de ascética incontrolada por la jerarquía episcopal generalmente anclada en las ciudades y de vida profundamente urbana, por lo que se extendió sobre todo por las zonas menos urbanizadas y más ruralizadas de Hispania. Fueron precisamente los obispos de ciudades situadas en esas zonas los que antes se dieron cuenta del problema seguramente porque lo tenían cerca. Al finalizar la controversia, y según los documentos del concilio de Toledo del año 400, la solución disciplinar tuvo, entre otras, estas dos dimensiones: por una parte el superar las iglesias nacionales o locales mediante la comunión con la Iglesia universal general y con Roma en particular⁽¹⁸⁾. Y por otra el combatir la secularización de los obispos españoles, que seguramente son sobre todo los de las ciuda-

des con vida urbana más pujante y entre ellos seguramente había algunos de las tierras levantinas⁽¹⁹⁾.

Esta interpretación se fortalece si la unimos con el tema de la relación de la Iglesia española con Roma. Las relaciones son fuertes durante los siglos IV-VI para debilitarse fuertemente en el siglo VII, precisamente en los tiempos de los concilios de Toledo, cuando Hispania es más sacral, pero con una sacralidad menos urbana. Notemos que en las relaciones de la Iglesia española con Roma durante los siglos IV-VI los obispos levantinos aparecen con mucha frecuencia en tales relaciones, lo que vendría a significar que la vida de estas tierras está mucho más romanizada que quizá el resto de la Península.

Advirtamos que la mayor romanización pervivente en la zona levantina no quiere decir que estas tierras no tuvieran también una fuerte corriente monacal, lo mismo que el resto de la Península⁽²⁰⁾; sino que el conjunto de los elementos estaba mejor integrado en el ámbito de las ciudades y era mejor controlada por estas.

VII. LAS DOS PARTES DE LA CARTAGINENSE

Tal conclusión no solo se seguirá potenciando con lo que iremos diciendo más adelante, sino que ya de momento nos permite poder utilizar la historia del resto del Imperio Romano más estable para trazar el marco en el que inscribir los acontecimientos de estas décadas⁽²¹⁾.

Pero para no crear malos entendidos recalquemos que nos estamos refiriendo exclusivamente a la zona oriental de la provincia Cartaginense. Al igual que la Tarraconense, y a efectos, sin duda militares y administrativos, ambas provincias se internaban profundamente en el occidente peninsular, pero si ya en el Alto Imperio no había habido unidad entre los territorios que ahora formaban cada una de estas dos provincias, mucho menos lo hay en el Bajo Imperio cuando las tendencias a la atomización son más fuertes. La zona de la Cartaginense situada al occidente del sistema Ibérico lleva su propio ritmo vital, la ruralización parece haber sido fuerte en ella y la desaparición de Clunia como sede de vida administrativa parece indicar que la vida urbana decae de modo palpable.

No se puede, por tanto, hablar de la Cartaginense de un modo uniforme. Ni en las fuentes cuando oigamos referencias a la Cartaginense hemos de entender que se refieren a toda ella, sino que habrá que comprobar en cada caso el sentido de las mismas⁽²²⁾.

VIII. LAS INVASIONES

Tras su penetración en la Península en el año 409, los suevos, vándalos y alanos pasan dos años errando por ella hasta que agobiados por las dificultades que van surgiendo optan por la solución de echar a suerte los lugares que cada uno de ellos ha de ocupar. Sin pretender entrar en describir el modo como semejante "pacto" se realizó⁽²³⁾, el resultado fué que los cuatro contendientes ocuparon solo la parte occidental de la Península Ibérica o por lo menos la que cae al occidente del sistema Ibérico⁽²⁴⁾. El hecho es de un interés extraordinario no sólo para la historia de la región murciana sino también para captar la mecánica de la vida de las tierras peninsulares. En efecto la única razón que puede aducirse con verosimilitud para tal hecho es que los bárbaros no pudieron entrar en las tierras levantinas. Y tal impotencia hay que atribuirla a la

fuerza militar de Roma que o estaba en estas tierras o las defendía desde el mar.

La afirmación no procede sólo del sentido común. Se confirma porque cuando años más tarde, no muchos, entran los visigodos con un ejército capaz de enfrentarse a Roma no se toman la molestia de ir al centro u occidente peninsular, sino que se asientan en la parte costera de la Tarraconense. Es cierto que entran como *foederati*, pero también lo es que cuando Roma puede asentarlos, lo hace en la vertiente atlántica de la Galia y no en la mediterránea.

Así pues cuando las fuentes nos hablan de que los suevos invaden la Cartaginense hay que entender la afirmación de la parte de la provincia que linda con Galicia⁽²⁵⁾ y no de la parte oriental de la provincia y de modo similar cuando se habla de que los alanos ocupan la Cartaginense⁽²⁶⁾. Las noticias sobre los vándalos y Cartagena hay que considerarlas con más detención.

IX. LA DESTRUCCION DE CARTAGENA POR LOS VANDALOS

La fuente principal es Idacio⁽²⁷⁾, quien en su crónica para el año 425 dice:

86. *Vandali Balearicas insulas depraedantur, Quique Carthagine Spartaria euersa et Hispaniis depraedatis Mauretanium inuadunt.*

Y en la noticia del año 428 escribe:

89. *Gundericus, rex Vandalorum, capta Hispali, cum impie elatus manus in ecclesiam ciuitatis ipsius extendisset, mox dei iudicio daemone correptus interiit: cui Gaisericus frater succedit in regno qui, ut aliquorum relatio habuit, effectus apostata de fide catholica in Arrianam dictus est transisse perfidiam.*

Y en la noticia para el año 429 completa la información:

90. *Gaisericus rex, de Baeticae prouinciae litore, cum Vandalis omnibus eorumque familiis, mense Maio ad Mauretanium et Africam relictis transit Hispaniis. Qui, priusquam pertransiret admonitus Heremigarium Sueuum uicinas in transitu suo prouincias depraedari, recursu cum aliquantis suis facto praedantem in Lusitania consequitur. Qui haud procul de Emerita, quan cum sanctae martyris Eulaliae iniuria spreuerat, maledictis per Gaisericum caesis ex his quos secum habebat, arrepto, ut putauit, euro uelocius fugae subsidio, in flumine Ana diuino brachio praecipitatus interiit. Quo ita extincto mox quo coeperat Gaisericus enauigavit⁽²⁸⁾.*

El conjunto de las noticias no tiene desperdicio. Si tomamos las noticias tal y como suenan y concedemos verdad a todas las afirmaciones contenidas en ellas, hay que decir:

1. Que bajo el mandato y liderazgo de Gunderico los vándalos crean una escuadra y saquean las Islas Baleares.

2. Que saquean Cartagena. Parece claro que hay que sobreentender con la misma escuadra y por tanto *desde el mar*.

3. Que destruyen Sevilla.

4. Que destruyen Sevilla, posiblemente atacándola por tierra y por el río con la ayuda de su escuadra.

5. Que después de haber conquistado Sevilla, profana una iglesia de la ciudad, por lo que, como castigo de Dios, muere, sucediéndole Gaiserico.

6. Que Gaiserico, en mayo del 429 intenta pasar el estrecho de Cádiz, pero oyendo que el rey suevo Heremigario viene a saquear Lusitania, al saber que él se marcha, vuelve sobre sus pasos y presenta batalla contra él, hacién-

dole huir y muriendo el suevo en la huida.

Toda esta serie de datos tiene una difícil explicación si no se ponen en relación entre sí y se iluminan si se relacionan. Pensar que los vándalos se dedican a saquear toda España y que luego no teniendo ya más que saquear, se marchan al Africa, no explica ni el ataque contra Heremigario ni la fama de buen guerrero y hábil político que la tradición le atribuyó siempre a Gaiseric. Y el irse a saquear las Baleares es un empeño demasiado atrevido si no hay un plan tras él.

Pero relacionemos todos los datos: Gunderico ha sabido de la riqueza norteafricana, sea por información del duque Bonifacio o por la fama pregonera que ha llegado a sus oídos. Planea pasar allí, pero sabe que es una empresa arriesgada. Si los visigodos habían tenido amargas experiencias maríneas⁽²⁹⁾, era normal que tales experiencias marcaran a todos los pueblos que las conocieran. Además estaba la flota romana para defender sus graneros y una pequeña flota hubiera podido frustrar un intento llevado a cabo por un pueblo sin la menor habilidad náutica. Por eso, un capitán avezado a prever los posibles riesgos y a tratar de soslayarlos antes de que ocurran, una vez tiene la idea en la cabeza, lo primero intenta comprobar su viabilidad. Para ello crea una escuadra y con un grupo aguerrido de combatientes se lanza a una aventura de tanteo. Llegan hasta las Islas Baleares, de vuelta victoriosos los marinos atacan por sorpresa Cartagena, que debía ser el puerto militar romano del Mediterráneo, como se comprobará en tiempos poco posteriores de Mayoriano. Otra vez exitosos se acercan al Africa y comprueban la veracidad de la información.

Para el éxito de la operación es esencial no tener enemigos a la espalda y por eso hay que destruir Sevilla, cosa que también logran. Una vez preparada la expedición llega el rumor, en el momento de ir a realizarla, de que hay suevos cerca. Se suspende el paso y se liquidan estos enemigos para evitar sorpresas. Y ya, sin peligros, se hace el traslado. Las noticias son perfectamente coherentes y desde un punto de vista militar son perfectamente verosímiles.

Para nuestro intento, esta interpretación encaja perfectamente con la idea de que la parte oriental de la Cartaginense no padeció en estos años la presencia de los bárbaros que devastaran su tierra saqueándola en correrías sin fin. Y por esto mismo, repetimos, la historia de esta zona de la provincia hay que reconstruirla en los moldes de la historia imperial contemporánea⁽³⁰⁾.

X. LOS JUICIOS DE LOS CRISTIANOS DEL IMPERIO SOBRE LAS INVASIONES

Y puesto que venimos aludiendo a la reconstrucción de la vida cotidiana en función del cuadro que presenta la vida del orbe romano contemporáneo he aquí un ejemplo de como veía las invasiones un español que las padeció, vecindado en el norte de Africa, cuando todavía no habían llegado allí los vándalos. Nos referimos a Orosio, con la seguridad de que los cristianos de las zonas bien conservadas en la *pax romana* de la Cartaginense pensaban de modo similar. En *Historias VII*, 41 escribe:

“Esta sería una buena ocasión para decir muchas cosas sobre hechos de este tipo, si no fuera porque en la mente de todos y cada uno de los hombres habla su secreta conciencia. Han sido invadidas las Hispanias; se han sufrido matanzas y rapiñas: en verdad que no se trata de nada nuevo, ya que durante

estos dos años en que las armas enemigas han actuado con crueldad, los hispanos han sufrido de manos de los bárbaros lo que sufrieron durante doscientos años de manos de los romanos. Sin embargo, ¿quién que se conozca a sí mismo, sus actos y sus pensamientos y tema a Dios, no confesará que los sufrimientos que recibe son justos e incluso pequeños? Y si no se conoce a sí mismo y no teme a Dios ¿cómo puede aguantar esos castigos, que sin duda fueron pocos, pero que para él no son justos? A pesar de que esto es así, sin embargo, la clemencia de Dios, con el mismo amor paternal con que él hace ya tiempo lo predijo, procuró que, de acuerdo con su evangelio, en el que incesantemente amonestaba: “cuando os persigan en una ciudad huid a otra”, todo aquel que quisiera huir y marcharse de Hispania, pudiera servirse de los propios bárbaros como mercenarios, ayudantes y defensores. Los propios bárbaros se ofrecían entonces voluntariamente para ello; y, a pesar de que podían haberse quedado con todo matando a todos los hispanos, pedían sólo un pequeño tributo como pago por su servicio y como tasa por cada persona que se exportaba. Y, realmente, muchos lo pusieron en práctica. Pero los que, como rebeldes, no creyeron en el evangelio o los que, doblemente rebeldes, no le prestaron oídos, no dieron ocasión a la ira de Dios, y, por ello fueron alcanzados y aplastados justamente por esa ira, que llegó inesperadamente.

A pesar de todo eso, inmediatamente después de estos hechos los bárbaros, despreciando las armas, se dedicaron a la agricultura y respetan a los romanos que quedaron allí poco menos que como aliados y amigos, de forma que ya entre ellos hay algunos ciudadanos romanos que prefieren soportar la libertad con pobreza entre los bárbaros, que preocupación por los tributos entre los romanos.

Por más que, si la entrada de los bárbaros en territorio romano hubiese supuesto al menos que por Occidente y Oriente se llenaran totalmente las iglesias de Cristo de hunos, suebos, vándalos, borgoñones y distintos e innumerables pueblos de creyentes, nos debería parecer digna de ser alabada y ensalzada la misericordia de Dios, por cuanto en este caso, todos esos pueblos tan numerosos habrían recibido, a cambio, si, de nuestra ruina, la luz de la verdad, luz que ciertamente no habrían podido encontrar si no hubiese sido en esta ocasión. ¿Qué daño, pues, supone para un cristiano que suspira por la vida eterna el ser arrancado de este mundo en el momento que sea y de la forma que sea? Y ¿qué puede ganar un pagano no creyente en medio de los cristianos, a pesar de que alargue un poco más su vida, si al fin ha de morir en algún momento sin posibilidad de conversión?

Y porque los designios de Dios son inefables, designios que no podemos ni conocerlos todos ni explicar los que conocemos, espero haber expresado brevemente que el castigo de Dios juez, venga de la forma que venga, lo sufren con justicia los que le conocen, y lo sufren también con justicia los que no le conocen⁽³¹⁾.

El testimonio de Salviano de Marsella⁽³²⁾ no difiere mucho y puede leerse como complemento del de Orosio y captar así con estos y muchos otros que podrían ser citados un aspecto de la mentalidad de los hombres de comienzos del siglo V en zonas de alta romanización y de profunda transformación cultural, en sentido cristiano, pero no afectadas excesivamente por las invasiones, y entre estas, indudablemente también las tierras del oriente de la península, es decir las tierras cuya historia estamos perfilando aquí.

XI. LA DEVOCION A LAS RELIQUIAS

Con argumento similar al empleado en el párrfo anterior podemos concluir con certeza que los hombres levantinos en estos siglos respiraban, al igual que sus contemporaneos de Menorca, en un profundo interés por la recuperación de las reliquias de los santos mártires y confesores, cuyo culto iba adquiriendo un esplendor que podrá caracterizar pronto toda la vida religiosa de los pueblos. En efecto a Balconio, obispo de *Bracara* se dirige en el 425 una carta, que conservamos, escrita desde Jerusalem por el presbítero Avito de *Bracara*, dando cuenta del descubrimiento en diciembre de 415, en Cafargamala, cerca de Jerusalem, debido a una revelación especial, de las sagradas reliquias de San Esteban y prometiendo enviar “algo del polvo y, lo que es más seguro y de fiar, algún hueso” que ha obtenido secretamente del descubridor, el sacerdote griego Luciano, que ha conseguido conservar para su propio uso, y sin duda para su provecho, una pequeña parte de su sobrenatural tesoro. Avito tenía intención de que estas reliquias llegaran a *Bracara* de la mano de Orosio, su compatriota. Pero de hecho las reliquias terminaron siendo divididas entre Menorca, Ancona y Uzalis en Africa, ya que las provincias españolas estaban en aquel momento completamente bajo control de las tribus germánicas y Orosio no se sentía en absoluto inclinado a regresar a un sitio tan peligroso⁽³³⁾.

XII. LOS JUEGOS

Que por lo menos en las ciudades la vida lúdica seguía viva y operante se puede concluir a partir no solo de los sermones de S. Paciano, obispo de Barcelona en el último cuarto del siglo IV, sino también por lo textos del concilio primero de Toledo al que antes hemos hecho alusión sobre el afán de algunos obispos a los juegos de circo⁽³⁴⁾, los juegos que sabemos se celebran en Zaragoza en el siglo VI y la reconvencción de Sisebuto al metropolitano de Tarragona ya en el siglo VII por idéntico motivo. Salviano atestigua que en las más de las ciudades lo juegos del circo y del teatro habían cesado (VI, 7, 38 al 8,39) pero el testimonio prueba que en otras no era así, y hay que suponer que en las ciudades asentadas en zonas pacíficas era donde seguían celebrándose y sin duda, una de estas ciudades debía ser Cartagena, por lo menos antes del ataque vándalo y sin duda después de su restauración por lo menos para los años del dominio bizantino.

XIII. LA EXPEDICION DE MAYORIANO A CARTAGENA

La fuente primera es Idacio, contemporáneo de los hechos. En su información para el año 460 nos dice:

“En el mes de mayo, el emperador Mayoriano penetra en las Españas: y mientras él avanzaba hacia la provincia Cartaginense, los vándalos, advertidos por algunos traidores, se apoderan de un cierto número de naves que él había mandado preparar para una expedición contra ellos y que se hallaban en el litoral de Cartagena. Mayoriano, frustrado en sus planes vuelve a Italia”⁽³⁵⁾.

La noticia de Idacio se completa en sus detalles por otras fuentes. Así el *Chronicón Galo* nos cuenta que pasó por Arles⁽³⁶⁾.

El *Chronicón Cesaraugustano* nos dice que pasó por Zaragoza⁽³⁷⁾.

La *Chronica* de Mario Aventicense⁽³⁸⁾ precisa que las naves fueron robadas de la rada de Elche⁽³⁹⁾.

Al margen del juicio que puedan merecer toda esta serie de precisiones y

de las que no hay razón para desconfiar, aparte de que no tienen importancia mayor en lo que a nosotros respecta, lo que queremos destacar es que Cartagena sigue siendo la base naval imperial para la pretendida expedición al Africa contra el poder vándalo. Y al parecer la base naval debía ser importante ya que según nos cuenta el historiador Prisco se habían reunido unas trescientas naves⁽⁴⁰⁾.

La expedición fracasó porque los vándalos, con naves probablemente más ligeras y mejor preparadas para el combate⁽⁴¹⁾ capturaron o destrozaron la escuadra romana en las costas hispanas entre Alicante y Cartagena⁽⁴²⁾, pero este final no es significativo para nuestra tesis, que sólo pretende subrayar la pertenencia de la provincia Cartaginense por lo menos en su parte oriental al ámbito del Imperio sin trabas de bárbaros que la hubieran destrozado y la estuviesen atormentando.

XIV. EL FIN DEL IMPERIO ROMANO DE OCCIDENTE Y LA SITUACION DE SUS PROVINCIAS HISPANAS

Al desaparecer la autoridad imperial, las provincias que hasta entonces recibían órdenes desde Roma o Ravenna debieron quedar en situación de práctica independencia⁽⁴³⁾, cuya duración es segura hasta la llegada de los bizantinos a España pero con matices que no conviene olvidar, ya que parece distinta la situación mientras los visigodos tienen su sede en Tolosa a la época posterior cuando el centro de gravedad del poder godo se ha desplazado hacia España y se da aquí lo que se viene llamando el "intermedio ostrogodo".

Durante los treinta años que siguen al destronamiento de Rómulo Augústulo la vida parece organizarse a nivel interno en las tierras que antes pertenecían al Imperio y el leve renacimiento cultural que parece darse⁽⁴⁴⁾ sería buena prueba, a falta de otra más fehaciente, de que la pérdida de la referencia a la autoridad central no trajo consecuencias graves para las antiguas provincias, que prácticamente desde hacía años vivían en una dependencia muy laxa.

XV. EL INTERMEDIO OSTROGODO (507-549)

La intervención de Teodorico el Grande como defensor de su nieto Amalario y tutor en el reino desplazado hacia el sur de los Pirineos se inscribe dentro de aquel vasto designio de *restauratio romani nominis* que presidió la política del gran monarca ostrogodo⁽⁴⁵⁾.

Varias son las notas que se pueden enumerar para caracterizar este período: sigue y se acentúa el renacimiento cultural; se celebran concilios que más que provinciales quizá conviniera llamar "regionales" se intensifican las relaciones de la Iglesia hispana con la Iglesia romana; comienza a sentirse la existencia de la provincia de la Carpetania con Toledo como ciudad preponderante etc.

Las noticias históricas⁽⁴⁶⁾ acerca de este período y los comentarios a estas características se recogen en esquemas variados, que admiten nuevas revisiones y desde nuestro punto de vista queremos hacer una serie de precisiones.

1. Los concilios de la época, con excepción del II de Toledo, se celebran todos en las partes orientales de la Península, precisamente en las que tradicionalmente habían sido zonas romanas con menor padecimiento por obra de las invasiones.

2. Los obispos que acuden son precisamente los de esas mismas regiones.

Y no parece haber mucha atención a las "provincias", ya que al de Tarragona acude Héctor, metropolitano de Cartagena.

3. En las firmas del II concilio de Toledo los obispos firmantes no se indentifican excepto los dos de Egara y Urgell, lo que parece permitir la sospecha de que esas tierras se sentían como de otro mundo.

4. Se da por supuesto, y no se demuestra⁽⁴⁷⁾, que todos los concilios se reúnen en zona de dominio visigodo, cuando más bien parece lo contrario, si se exceptúa el de Toledo. En efecto, la penetración visigoda en España parece haberse hecho por los pasos occidentales del Pirineo y la ruta de penetración parece haber ido más bien hacia occidente, lo mismo que aconteció con las invasiones del 409.

5. Como muy bien recuerda García Moreno, previa y concomitante a la celebración de los concilios se da la creación de toda una serie de "vicariatos", como son la concesión en el 521 por el papa Hormisdas a Salustio, metropolitano de Sevilla, del vicariato romano para la Bética y la Lusitania, frente al anterior concedido a Cesáreo de Arlés para los dominios galos e hispánicos de Teodorico el Ostrogodo en el 514, o los poderes de representación en el reino visigodo encargados también poco antes (519) al obispo Juan de Elche o de Tarragona, datos todos ellos que no pueden indicar sino, de hecho, la vida aparte de estas regiones con respecto a las zonas de la Península dominadas por la administración ostrogoda, como observó muy bien en su día Abadal⁽⁴⁸⁾.

Pero todo esto significa que durante esta primera mitad del siglo VI, la situación hasta este momento constatada se prolonga y las zonas orientales de la península siguen siendo zonas poco o nada tocadas directamente por las invasiones, que siguen teniendo un gran vigor interno, en relación con la época en la que les toca vivir, y que su vida se desarrolla según los moldes hispanorromanos tal y como estos van evolucionando al compás de los acontecimientos por fuerza interna.

Y, en efecto, de una manera general se puede decir que el contenido de los cánones conciliares tiene que ver con la organización de la jerarquía eclesiástica, pero con una fuerte relación a los problemas de la administración de la vida civil y así en el de Tarragona (a. 516) se habla de especulación, de usura, del ejercicio judicial de los clérigos, de las relaciones entre obispos y de la asistencia a los concilios y de la incorruptibilidad de los clérigos en su función de jueces. El de Gerona (a. 517) se centra más en la vida del clero en castidad y en temas litúrgicos y penitenciales.

El concilio II de Toledo es fundamental ya que en él se pueden vislumbrar los problemas principales que agobian la conciencia de los obispos y que en raíz pueden reducirse al descubrimiento de la norma que han de seguir para estructurar la Iglesia y toda la actividad eclesial. Y se dan dos (o un) punto de referencia: por una parte, lo mismo que en el de Tarragona, los usos recibidos y por otra las normas de la Biblia y muy en particular del AT, cuya vigencia cobra un especial vigor como fuente de derecho en temas de los que no había tradición. Pero este concilio merece capítulo aparte, antes de pasar al cual advertimos que de un modo global en estos concilios se puede ver que la vida de la Iglesia y la civil se van clericalizando y que va a ser difícil distinguir la vida eclesial de la vida cívica en estas zonas en las que no hay o mientras no haya un poder político que sea el punto de referencia obligado para la estructuración de la vida cívica.

XVI. LA CREACION DE LA PROVINCIA ECLESIASTICA DE CARPETANIA

Dice el II concilio de Toledo: "Y conforme a los decretos de los antiguos cánones, anunciamos que el futuro concilio se celebrará si el Señor lo permitiere, en la iglesia de nuestro hermano Montano. De tal manera que Montano, nuestro hermano y coepiscopo que gobierna la metrópoli, llegado el tiempo señalado debe enviar a todos nosotros, los obispos del Señor, sufragáneos, una carta convocándonos al concilio⁽⁴⁹⁾".

Y en la carta que el metropolitano Montano dirige a los hijos del territorio palentino, que aparece entre los documentos del concilio y que no debe ser de fecha muy lejana de la celebración del concilio dice: "De tal modo hemos sabido que para la consagración de las basílicas han sido invitados por vosotros obispos de otra nación (*alienae sortis*), y aunque estén unidos con nosotros en Cristo por el lazo de una misma fe, sin embargo es cosa clara que esto no conviene ni a los privilegios de la provincia, ni a los intereses de las cosas del señor Rey, porque ya ha llegado hasta él la noticia de estas cosas y por tanto ordenamos saludablemente que si alguna vez ocurriere tal necesidad debéis informarnos a nosotros por carta, y con la ayuda de Dios podrá celebrarse la consagración de las iglesias, o por nosotros personalmente, o por aquél de los hermanos y coepiscopos nuestros que nosotros señaláramos⁽⁵⁰⁾".

Y en la carta de Montano a Toribio se dice: "Del mismo modo hemos sabido que por la necesidad de consagrar las basílicas, han llegado invitados a estos lugares hermanos nuestros, obispos de otra nación, y aunque en todo el orbe sea uno solo el tálamo de la esposa de Cristo, y sus obispos estén unidos por el lazo de la fe y por el único vínculo de la caridad en él, sin embargo enviamos a vuestra caridad una copia del privilegio que vuestro coepiscopo hizo a nuestro antecesor y a los señores y hermanos nuestros, los obispos de la provincia Carpetana y Celtibérica, para que podáis así conocer mejor el resultado que puede alcanzar una petición desvergonzada⁽⁵¹⁾".

Se habla, pues, en el concilio de una provincia metropolitana cuya capital es Toledo y su obispo Montano. A juzgar por la carta a Toribio el nombre de tal provincia sería la de Carpetania y Celtiberia, o lo que es lo mismo la mitad occidental de la Cartaginense, es decir la que cae al oeste del sistema Ibérico. Se habla también de un obispo de otra parte (*alienae sortis*) al que se ha concedido el señorío de los municipios de Segovia, Buitrago y Coca para que no se degrade la persona consagrada. Y el problema es de dónde procede tal obispo. La provincia, pues, existe, si las actas del concilio son genuinas y las cartas auténticas. ¿Desde cuándo? La impresión que da es que tal provincia ha sido estructurada no hace muchos años. Y hemos indicado más arriba que los concilios más bien provinciales por esta época podrían ser calificados de regionales. La metropolización de las antiguas capitales de provincia romanas y de la nueva sede del reino toledano se va configurando al compás de los acontecimientos y del cambio de mentalidad. De hecho las primeras controversias sobre territorialidad diocesana son más tardías y por el momento lo único que hay es una adecuación a las concepciones administrativas seculares en lo que a administración se refiere. El obispo "ajeno" puede haber sido un obispo procedente del reino suevo, puede haber sido un griego. El problema sería mucho más claro si pudiera precisarse que el obispo ajeno hubiera sido un obispo de las zonas levantinas de la península, pero lamentablemente esto no es así.

En cualquier caso es durante el siglo V cuando las zonas de la Cartaginense situadas al oeste del sistema Ibérico se afianzan como comunidad “provincial” independiente y propia, quedando bien claro que tal “provincialidad” nada tiene que ver con el sistema administrativo romano y mucho, en cambio, con el problema del resurgimiento de las viejas regiones etnográfico-culturales de los tiempos prerromanos, de cuya reviviscencia dan testimonio los textos conciliares⁽⁵²⁾. Pero el surgimiento de esta “provincia” deja clara la existencia de la otra “provincia” más oriental, la mitad costera de la antigua provincia Cartaginense, cuya entidad y su falta de integración en el sistema político visigodo⁽⁵³⁾ va a quedar en evidencia con los pactos de Atanagildo con los bizantinos, cuando la antigua metrópoli se convierta en la capital del gobierno bizantino en los dominios del levante y sur de la Península.

XVII. EL PACTO CON LOS BIZANTINOS

Existe una carta de S. Gregorio Magno dirigida a Recaredo cuyo texto es como sigue: “Hace ya mucho tiempo que Vuestra Excelencia, para mi dulce y querida, por mediación de un joven napolitano me pidió que escribiera al piadosísimo Emperador rogándole me enviara una copia de los pactos existentes en el archivo imperial, los cuales pactos fueron establecidos entre el emperador Justiniano de piadosísima memoria y vuestros antecesores en el reino, para que al leerlos tuviéseis conocimiento preciso de las obligaciones que os competían. Pero dos razones me han impedido satisfacer esta encomienda. La primera es que en tiempos de Justiniano, de piadosísima memoria, se incendió el archivo imperial de modo tan absoluto que no ha quedado documento alguno de aquella época. La segunda razón es que a nadie debe recordársele las acusaciones o datos en contra suya y pedirle que busque los documentos que acrediten tales impugnaciones... Por todo lo cual ruego a vuestra Excelencia que obre conforme a su carácter y se ocupe con diligencia en promover la paz, de forma que vuestro reinado extendido durante muchos años merezca los mayores elogios”⁽⁵⁴⁾.

Esta carta parece atestiguar que hubo un pacto entre Atanagildo y el gobierno imperial en virtud del cual Atanagildo, a cambio de ayuda militar con la que imponerse a Agila, se comprometería a recompensar al Imperio con una franja costera que se extendería desde cerca de Cádiz hasta cerca de Valencia. De todas formas el problema es más complejo y hay que suponer que incluso sin tal pacto los bizantinos tendrían intención de ocupar las costas, al menos, de la península Ibérica a juzgar por su ocupación de todo el norte de Africa y muy en particular de la plaza fuerte de Ceuta, de donde desalojaron a los visigodos, tras de que estos los hubiesen desalojado previamente a ellos⁽⁵⁵⁾. La política justiniana de reconvertir el Mediterráneo de nuevo en el *mare nostrum* parece que no deja dudas al respecto. Pero de todas formas históricamente la ocasión y forma de realizarlo parece que fue mediante el pacto con Atanagildo.

XVIII. LA EXTENSION TERRITORIAL DEL DOMINIO BIZANTINO

De un modo general parece que puede afirmarse que Atanagildo entregó a los bizantinos las tierras que no dominaba y que coinciden con las tierras más romanizadas del este y sur de la Península, pero tan pronto como se sintió seguro en el trono comenzó la expansión del reino visigodo a costa de sus

comarcas limítrofes, entre las cuales los dominios de Bizancio fueron disminuyendo continuamente su extensión. Las noticias de tales disminuciones nos forman la imagen de la dominación oriental en sus tiempos de máximo apogeo.

XVIII.1. ATANAGILDO

Los autores atribuyen a diversas razones la actuación del visigodo una vez que se vió seguro en el trono. Las fuentes literarias dicen:

Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, c. 47, p. 286 de la ed. de Mommsen: ... quos (se refiere a los bizantinos) (Athanasildus) postea submovere a finibus regni molitus non potuit adversus quos huc usque conflictum est.

Gregorio de Tours, IV, 8, p. 146: Qui (Athanasildus) multa bella contra ipsum exercitum (de los bizantinos) postea egit et eos plerumque devicit civitatibusque, quas male pervaserant, ex parte auferens de potestate eorum.

A juzgar por las conquistas que se documentan de los reyes posteriores en este momento el territorio bizantino en España comprendía “Desde el sur de Valencia, en el promontorio de Denia, y comprendían el ducado de Gandía, los territorios de Alicante, Murcia, Granada, Jaen y la mayor parte de Andalucía. Córdoba fue bizantina desde el 567 al 572 y desde el 579 al 584. Un segundo grupo de posesiones bizantinas se extendía al extremo sur-oeste de la península: el actual Algarbe en torno a Ossonoba y a Lacobriga”⁽⁵⁶⁾.

¿Qué es lo que les reconquistó Atanagildo? las fuentes no permiten adivinarlo. Görres dice que “algunas ciudades de la costa”⁽⁵⁷⁾, pero quizá la única razón para tal afirmación es la posibilidad de que en principio ambas partes del dominio bizantino estuvieran unidas y fuera obra de Atanagildo el cortar las posesiones en dos partes.

XVIII.2. EL INTERREGNO (567-570)

Asegura Görres que los bizantinos en estos tres años desde la muerte de Atanagildo hasta que Leovigildo toma el poder real, habían hecho importantes progresos avanzando más al norte de Córdoba⁽⁵⁸⁾.

XVIII.3. LEOVIGILDO (568-586)

En el año 570, según testimonio del Biclarense, *Leovigildus rex loca Bastetaniae et Malacitanae urbis repulsis militibus vastat et victor solio redit*⁽⁵⁹⁾. Se entiende que se limita a devastar las zonas de la rivera derecha del alto Guadalquivir. El texto, en efecto, nada dice de “ocupare” que es la palabra que indica en el mismo autor la ocupación permanente de una ciudad o territorio.

En el año 571, año 5 del emperador Justino, *Leovegildus rex Asidonam fortissimam civitatem prodicione cuiusdam Framidanci nocte occupat et militibus interfectis memoratam urbem ad Gothorum revocat iura*⁽⁶⁰⁾.

En el año 572, año VI del emperador Justino, *Liuuigildus Rex Cordubam Civitatem diu Gothis rebellem nocte occupat et caesis hostibus propriam facit multasque urbes et castella interfecta rusticorum multitudine in Gothorum dominium revocat*⁽⁶¹⁾. Tras la conquista de Córdoba por Leovigildo, la capital de los dominios bizantinos en Hispania se traslada a Cartagena, según opinión común⁽⁶²⁾. Más tarde Córdoba se independizará de Leovigildo, pero será para obedecer a Hermenegildo hasta que Leovigildo la conquista por segunda vez⁽⁶³⁾ y ya definitivamente. En cualquier caso tras la conquista de Córdoba por los godos en el 572 los dominios bizantinos en España se disminuyen considerable-

mente en su sector de la cuenca del Guadalquivir.

Durante los años siguientes de su reinado Leovigildo tiene que luchar con Hermenegildo y luego con los suebos y no vuelve a enfrentarse directamente a los bizantinos, con lo que estos conservan intactos sus territorios, que es el tema de que aquí estamos tratando.

XVIII.4. RECAREDO (586-601)

Sobre este monarca, las fuentes nos dan indicaciones en un doble sentido. Por una parte le presentan como pacifista frente a Bizancio, según el documento que hemos transcrito más arriba, en el que quiere conocer los pactos de Atanagildo con Justiniano, sin duda para guardarlos.

Por otra parte dice Isidoro: *saepe etiam et lacertos contra romanas insolentias... movit*⁽⁶⁴⁾.

El resultado, por lo que a nosotros aquí respecta, parece que debe ser el admitir que mantuvo los territorios que conquistó Leovigildo íntegros, que por otra parte es lo que dice Isidoro: *Provincias autem, quas pater proelio conquistavit, iste pace conservavit, aequitate disposuit, moderamine rexit*⁽⁶⁵⁾.

De época de Recaredo es la famosa inscripción de Comenciolo hallada en Cartagena en el convento de Santa María de las Mercedes en 1698. La fecha es del octavo año de Mauricio (que comenzó a reinar el 13 de agosto del 582 y por tanto es de los años 589-590). El emperador le envió a combatir a los "enemigos bárbaros" que no pueden ser otros que los visigodos. Es difícil precisar la personalidad de este Comenciolo y su identificación o distinción de otros dos personajes conocidos con idéntica o parecida denominación, pero en cualquier caso parece que en estos años hubo por parte de los bizantinos una postura de firmeza frente a los godos, si no de avance⁽⁶⁶⁾.

XVIII.5. WITERICO (603-610)

De Liuva II nada sabemos en este campo que aquí nos ocupa.

Witerico, definido por S. Isidoro como hombre valeroso en el arte de las armas, pero poco afortunado en obtener victorias, sólo consiguió arrebatarse a los bizantinos la actual ciudad de Gísgonza sobre el río Guadalete, en el estrecho de Cádiz⁽⁶⁷⁾. Fuera de esto los territorios imperiales en España permanecieron intactos.

XVIII.6. GUNDEMARO (610-612)

Combatió contra los imperiales pero al parecer sin resultados positivos⁽⁶⁸⁾.

XVIII.7. SISEBUTO (612-621).

La política guerrera de Leovigildo renació con Sisebuto elegido el 1 de abril del año 612 en Toledo. Aprovechando las dificultades por las que pasaba Heraclio, hostigado por los persas y los avaros, venció a los bizantinos y a su patricio Cesareo en dos grandes batallas, como nos cuenta S. Isidoro: *de Romanis quoque praesens bis feliciter triumphavit et quasdam eorum urbes pugnando sibi subiecit...*⁽⁶⁹⁾. Y casi lo mismo literalmente en la Chronica: *"Sisebutus Gothorum gloriosissimus princeps Spania plurimas Romanae militiae urbes sibi bellando subiecit"*⁽⁷⁰⁾.

Entre tales urbes conquistadas estaba Málaga ya que su obispo aparece firmando el concilio II de Sevilla del año 619 y antes no había aparecido nunca

en los concilios visigodos⁽⁷¹⁾. A lo que parece también el obispo Cecilio de Mentessa al comienzo de la expansión de Sisebuto estaba cautivo de los bizantinos y fue liberado por Cesareo, por lo que seguramente también Jaén fue entonces incorporada de forma definitiva al reino de Toledo⁽⁷²⁾. Las cartas cruzadas entre Sisebuto y Cesareo parecen indicar que toda la zona del levante español cayó en manos de Sisebuto, discutiendo los autores si solo quedó en poder de los imperiales la zona del Algarve⁽⁷³⁾ o también la ciudad de Cartagena.

XIX. SISEBUTO Y EL FIN DE CARTAGENA BIZANTINA

Los autores no están acordes en establecer quién y cual fue el monarca visigodo que acabó con el dominio de los bizantinos en el levante español y por tanto quién conquistó y destruyó Cartagena. Fernández Guerra, siguiendo a Dahn, opina que fue Sisebuto el conquistador⁽⁷⁴⁾, y con él están F. Görres⁽⁷⁵⁾, Goubert⁽⁷⁶⁾, Torres López⁽⁷⁷⁾ y Orlandis⁽⁷⁸⁾. Stroheker⁽⁷⁹⁾ y García Moreno⁽⁸⁰⁾ piensan que Sisebuto redujo a los bizantinos a prácticamente la ciudad de Cartagena y que fue Suintila quien conquistó y destruyó la ciudad. Las fuentes no hablan en concreto ya que si hablasen la cuestión estaría zanjada, pero he aquí los datos:

Además de los dos pasajes citados de las obras de S. Isidoro tenemos la afirmación de Fredegario de que Sisebuto “destruyó ciudades”: *Plures civitates ab imperio Romano littore maris abstulit et usque fundamentum destruxit*⁽⁸¹⁾, texto que encaja perfectamente con la afirmación de Isidoro de la destrucción de Cartagena.

Existe, además, toda una tradición de la actividad y éxitos marineros de Sisebuto. Así: *Sed postquam Sisebutus princeps caelesti gratia regni suscepit scepra, ejus studiis ad tantam felicitatis virtutem profecti sunt, un non solum terras sed et ipsa maria armis adeant subactusque serviat illis Romanus miles, quibus servire tot gentes et ipsam Hispaniam vidit*⁽⁸²⁾. Y esta tradición la recoge Rodrigo de Toledo en su historia de España: *Hic Sisebutus in propria persona bis contra Romanos triumphavit et aliquas eorum urbes expugnavit: deinde in Africa trans fretum navigans plurimas gentes sibi et dominio Gothorum subiecit*⁽⁸³⁾. Es posible que esta tradición se remonte al poema del mismo Sisebuto que dice:

*Ferrataeque premunt, milleno milite curae
Legi crepae tundut, latrant fora, classica turbant
Et trans Oceanum ferimur porro usque nivosis
Cum teneat Vasco nec parcat Cantaber horrens*⁽⁸⁴⁾

Pero de todas maneras parece cierto que para esta época los godos se habían echado a la mar como indicaría el encuentro naval entre las naves del rey Gontran y las de los godos de que habla Gregorio de Tours⁽⁸⁵⁾.

Parece claro, pues, que un avance victorioso del rey godo junto con un poder marítimo del que puede gloriarse y los tratados de paz que siguieron dejaron fuera de combate al poder bizantino en España. Sólo que, impotente y todo, siguió existiendo, ya que, como veremos, las fuentes atestiguan la continuación y finalización de la guerra por obra de Suintila. El problema, por tanto, está en precisar si además de la costa levantina hubo algún foco que someter o no, ya que si no quedaba nada en posesión imperial, hay que pensar que

lo último que cayó fue la capital. Dicho de otro modo el problema se reduce a saber si los bizantinos dominaron solo la costa levantina o también el sur de la Lusitania, la zona del Algarve. La historiografía hispana clásica afirma que sí. Modernamente los críticos no ven razones suficientes para la afirmativa.

XVIII.1. LOS TEXTOS DE SAN ISIDORO

En la *Historia de los Godos*, dice: “En el año 659 de la Era, en el X año del reinado del emperador Heraclio, Suintila recibió por gracia divina el cetro del reino. Este, siendo rey Sisebuto, habiendo sido nombrado general venció los campamentos romanos y dominó a los Rucones. Y cuando ascendió a la cumbre de la realeza, conquistó las demás ciudades que todavía tenía en España el poder romano, tras de luchar con ellas, y con gran felicidad consiguió la gloria aumentada del triunfo por encima de todos los reyes anteriores y fue el primero que poseyó la monarquía del reino de toda España que rodea el océano, cosa que a ninguno de sus antecesores le fue concedido. Con esta guerra aumentó el título de su valor, tras haber vencido a dos patricios, de los que a uno lo dominó con su prudencia y al otro con su fuerza⁽⁸⁶⁾.”

Y en la *Etimologías* 15,1,67 dice que Cartagena dió nombre a la provincia “*nunc autem a Gothis subversa atque in desolationem redacta est*”⁽⁸⁷⁾.

Así, pues, entre el 621 y 623 Cartagena fue destruida por los godos y se acabó el dominio bizantino en España.

XX. EL SIGLO VII

Tras de la unificación de toda la península bajo el gobierno godo de Toledo, la historia civil y la eclesiástica se unifican en toda la geografía nacional, apenas hay fuentes específicas para la zona litoral de la provincia Cartaginense, pero para aclarar la vida que la arqueología ofrezca en las investigaciones futuras hay dos problemas que son claves. O mejor dicho uno con dos dimensiones y que tiene que ver con la reviviscencia de la vida urbana en Cartagena.

XXI. EL DECRETO DEL REY GUNDEMARO

Anejo a los cánones del Concilio XII de Toledo del año 681, los códices traen un documento importante que ponen bajo la paternidad del Rey Gundemaro.

Sin nexo alguno de hilación con los textos propiamente conciliadores firmados por el rey Ervigio, aparece el decreto dirigido únicamente a los padres obispos de la provincia Cartaginense⁽⁸⁸⁾. Se justifica porque entrometiéndose en asuntos eclesiásticos, el rey obtendrá méritos para la vida eterna y a continuación plantea el estado de la cuestión de una manera deliberadamente confusa y en términos no fáciles de entender:

“... porque algunos obispos de la provincia cartaginense contra lo preceptuado por la autoridad eclesiástica, no han tenido inconveniente en promover reiterada y caprichosamente contra los derechos de la iglesia metropolitana, y mediante algunas alianzas y conspiraciones, para el oficio episcopal, a sujetos de vida no averiguada, y despreciar también esta misma autoridad de la referida iglesia, realizada por el trono de nuestro imperio, perturbando el verdadero orden eclesiástico, y despreciando la autoridad de dicha sede que ha sido declarada en los cánones antiguos”.

A continuación olvida este lenguaje bífido e insinuante en el peor sentido

para pasar directamente a tratar el tema que le interesa y preocupa:

“Lo cual nosotros en modo alguno permitimos que continúe así de ahora en adelante y perpetuamente, sino que manifestamos que el honor del primado lo tiene, según la antigua autoridad de la asamblea conciliar por todas las iglesias de la provincia Cartaginense, el obispo de la sede de la iglesia de Toledo, y éste sobresale de todos sus coepiscopos, tanto por la excelencia del honor, como del nombre, conforme a lo que acerca de los metropolitanos en cada una de las provincias sancionó la antigua tradición de los cánones y la antigua autoridad permitió. Ni tampoco consentimos que la misma provincia de Cartagena se reparta entre la jurisdicción de dos metropolitanos, en contra de los decretos de los Padres, porque de aquí se originarán diversos cismas, de los cuales se alterará la fe y se romperá la unidad, sino que esta misma sede, así como goza de la antigüedad de su nombre y del respeto de nuestro poder, así sobresalga por la dignidad de su iglesia en toda la provincia, y aventaje a todas en potestad”.

Y tras de esta afirmación de la preeminencia de la sede toledada por encima de Cartagena intenta destruir el argumento más fuerte en contra de esta tesis que eran las actas del III Concilio de Toledo:

“También corregimos nosotros aquella cláusula ignorante, que fue firmada de su propia mano, ya hace tiempo en el sínodo general del concilio de Toledo, por el venerable obispo Eufemio, a saber, que la sede de Toledo es la metrópoli de la provincia Carpetana, porque sabemos sin duda alguna que la región carpetana no es provincia, sino una parte de la provincia de Cartagena, como lo demuestran los antiguos recuerdos de los tiempos pasados”.

Y termina el decreto afirmándose de nuevo el carácter metropolitano de Toledo en exclusiva en toda la provincia cartaginense:

“Y porque es una e idéntica provincia decretamos que así como la provincia Bética, Lusitania, o Tarraconense, y las restantes que pertenecen a la jurisdicción de nuestro reino, según los antiguos decretos de los Padres, se sabe que cada una tiene su propio metropolitano, así del mismo modo la provincia Cartaginense venerará como primado a uno mismo y único, al que señala la antigua autoridad conciliar, el cual tendrá el sumo honor entre todos los obispos coprovinciales. Y nadie despreciando a éste hará en adelante cosa alguna de las que hasta aquí la soberbia presuntuosa de los obispos arrogantes venía practicando...” finalmente concede el perdón a los que no habiéndolo hecho antes lo hagan así en adelante y amenazando a quien obrare de otro modo.

Firman el decreto de Gundemaro los obispos de todo el resto de las Españas, excepto la Cartaginense, con algunas excepciones (Castulo) y los obispos de la Cartaginense responden con una constitución acatando el real decreto. Y hay una curiosa nota en esta constitución y es que se alude al II Concilio de Toledo y al obispo de aquellas fechas en Toledo, el obispo Montano, como base para afirmar la autoridad de metropolitana de Toledo, sin caer en la cuenta de que justamente el decreto de Gundemaro había desautorizado a Eufemio por declararse metropolitano de la provincia de Carpetania y Celtiberia, que es justamente lo que había determinado el II Concilio del año 527. Otra incoherencia es que en el decreto de Gundemaro firma como obispo de Castulo Venerio y en la constitución firma como obispo de la misma sede Teodoro. El decreto está sin fecha y la constitución lleva la de 23 de octubre del 610.

El llamado “decreto de Gundemaro” necesariamente es falso, ya que:

1. Es muy extraño que, de ser auténtico, aparezca en los documentos del concilio XII de Toledo y no en fecha más cercana a la vida de Gundemaro.

2. Aunque Eufemio, obispo de Toledo, hubiera muerto en seguida de terminado el sínodo y hacia el 590, Isidoro de Sevilla, presente en Toledo al redactarse el decreto de Gundemaro y firmante del mismo es difícil que hubiera aceptado suscribir que Eufemio firmó la cláusula ignorante. En el III Concilio de Toledo fué Leandro el alma de la conversión de Recaredo, e Isidoro debía estar muy bien enterado de la historia del ascenso de Toledo.

3. Era imposible que en tiempos de Gundemaro hubiera algún otro obispo que pretendiera ser metropolitano en la Cartaginense en disputa con Toledo ya que Cartagena era la capital del dominio bizantino y por tanto era “otro reino”.

4. El argumento aducido contra la firma de S. Isidoro es el mismo que puede aplicarse a la firma del obispo Esteban de Oretó, que debió ser consagrado obispo o en vida de Eufemio o muy poco después de morir este, con lo que debía estar enterado del tema con precisión.

5. Jacobo, obispo de Mentesa aún es obispo en el 638. De haber asistido al sínodo de Gundemaro el 610 y a juzgar por el orden en que aparece su firma debía ser ya obispo hacía tiempo habría alcanzado una longevidad verdaderamente poco frecuente. Y lo mismo se puede decir de Conantio, obispo de Palencia.

6. Eterio, obispo de Basti, si es el mismo que aparece firmando el concilio XI de Toledo del año 575 sería un milagro del cielo en lo que toca a su longevidad.

7. El resto de los firmantes son nombres que sólo parecen en este decreto de Gundemaro: Miniciano, obispo de Segovia; Magnencio, de Valeria; Teodosio, de Arcavica; Marino, de Valencia; Porcario, de Segorbe; Vicente, de Begastri; Gregorio, de Osma; Presidio de Compluto; Sanable de Elo. El caso de Sanable es más interesante ya que la diócesis de Elo aparece unida a Elche en la persona del obispo Vinibaldo por lo menos entre el 646 y el 656, pero si en el 610 Elo estaba bajo el dominio bizantino es muy difícil que acudiera a Toledo, del mismo modo que es muy difícil que Begastri en tiempo de Gundemaro estuviera ya en manos visigodas y por tanto que fuera obispado si es que el origen del obispado hay que ponerlo en relación con la reconquista visigoda de las tierras altas murcianas.

De estos obispos son los primeros que se conocen de la diócesis a la que se atribuyen: Magnencio de Valeria; Porcario de Segorbe; Vicente de Begastri; Gregorio de Osma; Presidio de Compluto; Sanable de Elo.

Algunos obispos firmantes de la constitución son de diócesis que ya no existen para la época del XII Concilio de Toledo, como es el caso de Cástulo y recordemos que son dos los obispos de Cástulo que aparecen uno en el decreto real y otro en la constitución episcopal, ambos de la misma diócesis de Cástulo.

8. Gundemaro es un rey de poco relieve histórico. Solo gobierna dos años. Tiene guerras ininterrumpidas y no se sabe nada de él en el terreno de la cultura y muy poco de la diplomacia. Gobierna precisamente cuando Cartagena es sede del gobierno bizantino en el levante español, después de que Recaredo quiera la paz con los Imperiales y tras de que ni Liuwa II ni Witerico hayan

conseguido dar un paso adelante en la tarea de expulsar a los orientales. No es probable que se haya ocupado de temas disciplinarios de límites de diócesis, pero es mucho menos probable que se haya ocupado de regular un problema que no estaba en su mano ya que precisamente la única ciudad que podía entrar en competencia con Toledo como reivindicadora de metropolitaneidad era Cartagena y siendo capital del territorio bizantino el tema ni se planteaba.

Es interesante notar que los autores del decreto y de la constitución episcopal aneja han hecho firmar ésta a casi todos los obispos de la Cartaginense, exceptuados los obispos costeros o lejanos como son:

Baeza
Guadix
Urci
Elche
Jativa
Denia

y naturalmente Cartagena.

Estas excepciones serían una buena nota para determinar la extensión de los dominios bizantinos en el 610 si el decreto fuera auténtico, pero dado el tema del decreto habría planteado por entonces que Cartagena era la metrópoli y no Toledo, lo cual es imposible, ya que esto podría, hipotéticamente haberse planteado en el III Concilio de Toledo, o si era realidad tenía que haberlo planteado el obispo de Begastri que hemos visto que era el primero conocido de la sede, lo que es absolutamente inverosímil.

XXII. LA REVIVISCENCIA DE CARTAGENA COMO SEDE EPISCOPAL Y EL CONTEXTO PARA EL LLAMADO "DECRETO DE GUNDEMARO"

El XI concilio de Toledo, celebrado el año 675, en tiempos del rey Wamba, es suscrito entre otros por Egila, diácono, representante de Munulo, obispo de la iglesia de Cartagena⁽⁸⁹⁾. Y este dato, poco atendido por la investigación es clave para comprender lo que tuvo que suponer la presencia de un obispo de Cartagena en el coro de obispos de la Cartaginense.

Sabemos que Wamba intentó crear nuevas diócesis, lo que nos obliga a suponer que, a mayor abundamiento, debió querer reprimtar antiguas sedes importantes sobre todo si seguían siendo ciudades de vida activa, como era el caso de Cartagena. Y efectivamente en este sínodo convocado por el mismo Wamba está presente por poderes el obispo de la ciudad del esparto.

Sea cual fuere la intención de Wamba en esta su política de creación de nuevos obispados, lo cierto es que inmediatamente después de su disposición hubo reacción en contra, como lo testimonia el canon 4 del XII concilio de Toledo, donde se habla de "los injustos mandatos del príncipe Wamba" sobre la erección de sedes episcopales⁽⁹⁰⁾.

Y es en este contexto en el que encaja perfectamente el llamado "decreto de Gundemaro" y en el que adquiere un sentido pleno y perfecto. Y no es casualidad que tal "decreto" aparezca justa y precisamente anejo a las actas del XII Concilio de Toledo. En efecto, rediviva Cartagena como sede episcopal, según los antiguos cánones era la capital de la provincia Cartaginense, del mismo modo que Toledo lo era de la Carpetana-Celtibérica, pero si esto no agradaba al rey Ervigio, o al primado toledano del momento, Julián de Tole-

do, por la razón que fuera era necesario hacer algo para liquidar la cuestión recién planteada o incluso antes de que se planteara. Así se redacta el decreto llamado y atribuido al nombre del rey Gundemaro con el que se define con claridad la unicidad de la provincia Cartaginense y la capitalidad de Toledo para la misma. Se escoge el nombre de un rey de poco relieve, ubicado en una época lo suficientemente antigua como para que haga tradición, pero no tan antigua que no pueda compaginar con los documentos conciliares que hay que rebatir, como son la suscripción de Eufemio en el III Concilio de Toledo.

Y una vez determinada la atribución se manejan las tradiciones de las distintas diócesis, que seguramente estaban vivas en un momento en el que están vivos los problemas de los límites diocesanos. Y lo mismo que existe la pseudonimia en este y otros casos de la literatura del momento no se puede tampoco excluir el manejo de los datos que enuncian y quizá la invención de algún que otro nombre de obispo. Después de todo no se pretende hacer historia sino legislar.

Lo que importa notar es que Cartagena sigue viva y operante. Es de nuevo sede episcopal y su existencia crea problemas a la estructura del último cuarto del siglo VII del reino de Toledo, lo que evidencia un hecho y es la pujanza política, económica y sin duda militar de la ciudad. Lo admirable es que sus obispos no vuelvan a ser citados en adelante hasta el medioevo.

XXIII. LA PROVINCIA DE “AURARIOLA”

A los tiempos anteriores a la invasión árabe pertenece un documento de enorme importancia para la comprensión de toda nuestra historia. Es la noticia que nos da el *Anónimo de Ravenna* sobre las provincias de España. Dice así:

“Quae Spanorum patria habet infra se provincias famosissimas octo, id est

Galletia

Asturia

Austrigonia

Iberia

Lysitania

Betica

Hispalis

Auriola, etsi modica existit, tamen omnino fertilis et speciosissima esse dinoscitur”⁽⁹¹⁾.

Son, pues, ocho las provincias españolas. ¿Cómo, cuándo y por qué se ha pasado de las cinco provincias del Bajo Imperio a las ocho que en el siglo VII aparecen como tales a la vista de un informador que si no habla del lenguaje administrativo por lo menos debe darnos una opinión suficientemente común? No es este un problema que nos vaya a ocupar aquí, pero sí en cambio el dato importantísimo de que la actual región de Murcia, Alicante y sur de Valencia se designan como la provincia de “Aurariola”. El hecho hay que ponerlo en relación con el pacto de Teodomiro de Orihuela y sin duda que globalmente la región de “Tudmir” debió coincidir con la provincia de “Aurariola” del Ravenate.

La existencia de esta provincia demuestra que la parte de la Cartaginense al oriente del sistema Ibérico ha ido forjándose como entidad autónoma, según

hemos ido exponiendo, a partir de las invasiones del siglo V y a través de su situación de independencia absoluta en unos momentos, de dependencia bizantina en otros y de incorporación al reino visigodo finalmente, pero sin perder una identidad global que es la característica más interesante de la historia de nuestra tierra en una de las épocas en las que debió gozar de una situación más privilegiada dentro de la situación política del conjunto de las Españas.

NOTAS

- (1) El tema ha sido repetidamente y profundamente estudiado por los historiadores. Remitimos a la descripción casi fílmica que hace Montenegro Duque en *Historia de España Antigua*, vol II, Madrid 1978, cap. XV, pp. 493-496, con bibliografía citada.
- (2) Los textos están recogidos por J.M. Blázquez, *Historia económica de la Hispania Romana*, Madrid 1978, p. 224.
- (3) Cfr. E. Albertini, *Les divisions administratives de l'Espagne romaine*, Paris 1923, p. 118.
- (4) Puede verse una enumeración de esas razones en J.J. Sayas Abengoechea, *Historia de España Antigua*, vol II, Madrid 1978, pp. 517 ss.
- (5) Es la lista que da la lista de Verona, con la corrección que hay que hacerle tal y como lo indica Albertini, *ibidem*.
- (6) Por poner un solo ejemplo que lo demuestra recordemos el precio del transporte por mar que resultaba mucho más barato, cómodo y seguro que el transporte por tierra, Cfr. A.H.M. Jones, *The later Roman Empire, 284-602. A Social, Economic and Administrative Survey*, Oxford 1973, vol II, pp. 841 ss.
- (7) E. Albertini, *op. cit.*, p. 124.
- (8) E. Albertini, *ibidem* con fuentes citadas en nota 4.
- (9) E. Albertini, *ibidem*, p. 121.
- (10) E. Albertini, p. 117-118; A.H.M. Jones, *op. cit.*, *ibidem*.
- (11) *Notitia Dignitatum*, Ed. O. Seeck, Frankfurt a. M. 1962 (reprint) pp. 105-106.
- (12) E. Albertini, *op. cit.*, p. 124.
- (13) Sobre toda la panorámica puede verse la exposición que hace J.M. Blázquez, *Economía de la Hispania Romana*, Bilbao 1978, 516-542.
- (14) J.M. Blázquez, *Historia social y económica. La España Romana (siglos III-*
- (15) El texto original dice: *Deinde ad Gallia Spania, terra lata et maxima et dives viris doctis, in omnibus negotiis: quorum ex parte dicimus: oleum enim et liquamen et vestem variam et lardum et iumenta mittens, omni mundo sufficiens, omnia bona possidens, et praecipua in omnibus bonis. Insuper autem et sparti virtutem omni terrae praestans videtur quidem necessaria apud multos: quoniam omne navium genus salvat, et per ipsum quamplurime omnem negotium stare videtur: apud multos autem debilis esse videtur... Espositio totius mundi et gentium*, Ed. G. Lumbroso, Roma 1903, pp. 78-80.
- (16) E. Albertini, *op. cit.* p. 123. En efecto Silvio Polemio nos da la lista con las siete provincias en su *Laterculus* tal como existía en el 385, pero es posterior al 369 ya que no es conocida por Rufius Festus, que escribe en esa época.
- (17) Para entender este problema hay que atender a la forma como se llevaba la administración en la parte occidental del Imperio Romano donde la aristocracia fué la encargada de ocupar los puestos de gobierno, a diferencia de la parte oriental donde se creó una fuerte burocracia, no precisamente consular. La fuerza centripeta que tal hecho produjo en occidente es sobradamente conocida y esto podría explicar la apatencia de los senadores por ocupar la presidencia de las provincias más alejadas de Roma. Por el contrario el Emperador procuró siempre tener controladas las costas mediterráneas, lo que puede estar en la raíz de que los gobernadores de estas provincias no fueran promocionados.
- (18) H. Chadwick, *Prisciliano de Avila*, Madrid 1978, p. 240 nos recuerda que el concilio I de Toledo pretende disciplinarmente el restablecimiento completo de la unidad de la Iglesia: "Las tres piezas (fragmentos de las Actas del concilio de Toledo) consisten en extractos de las actas de Toledo relativas a la retractación de Simposio de Astorga y de su hijo Dictino, y de un "entonces presbítero" llamado Comasio que era también de la Iglesia de Astorga y que, sin duda, sucedió a Dictino. También está el veredicto oficial de los diecinueve obispos sobre los términos de la reposición para quienes abandonan el priscilianismo, y la

decisión de excluir a los obispos que no se retracten. Simposio y Dictino no querían una iglesia separada en Galicia. Querían permanecer en comunión con la iglesia católica...”

- (19) Cfr. H. Chadwick, *op. cit.* p. 246 s: “Inocente I contempla con tristeza la secularización de los obispos españoles. Rufino, ya mencionado, y Gregorio de Emerita han sido elevados al episcopado aunque comprometieron sus promesas bautismales practicando después la abogacía. Algunos obispos han continuado trabajando como funcionarios del gobierno; otros han sido *curiales* ejecutando simplemente las órdenes de las autoridades seculares. Han llegado a obispos algunos que previamente, como ciudadanos ricos, han proporcionado espectáculos en el anfiteatro o en el circo para el vulgar entretenimiento del populacho...” Estas palabras recuerdan la reconvención de Sisebuto contra el metropolitano de Tarragona por “dedicarse apasionadamente a los espectáculos del circo”, tema del que hablaremos en su momento y trataremos de darle una interpretación coherente con lo que venimos diciendo.
- (20) Recordemos que el monacato existía en la isla de Cabrera (Orosio VII, 36, 5) por lo que hay que pensar que a mayor abundamiento existiera en las zonas levantinas de Hispania.
- (21) Hay un capítulo que está por escribir y es un intento de estudiar la distribución prosopográfica de las personalidades culturales de la época. A pesar de las dificultades de la empresa, en la medida en que sea posible arrojaría luz sobre el tema de que aquí tratamos. La sospecha es que la vida cultural se da en mayor medida en la zona oriental de Hispania que en la occidental en todo el siglo IV.
- (22) La excelente síntesis de J.M. Blázquez sobre la economía de la Cartaginense a la que antes hemos hecho mención ofrece más datos de la zona del interior que de la costa. No distingue entre ambas zonas, quizá porque la investigación todavía no lo permite, pero hay que llegar a plantear y solucionar el problema y a eso va dirigida la presente monografía.
- (23) Es difícil imaginarse una asamblea parlamentaria con documentación y letrados entre gentes que no sabían seguramente mucho de letras. Seguramente que una imagen que ilustra tal “pacto” pudiera ser el que hacen en la epopeya bíblica Abraham y Lot: “Si tu a la izquierda, yo a la derecha; si tu a la derecha, yo a la izquierda...” (Génesis 13, 9).
- (24) Así lo afirma Orlandis, *Historia de España. La España visigótica* Madrid 1977, p. 25: “La Tarraconense y la porción oriental de la provincia Cartaginense quedaron libres de la presencia de los bárbaros”. L. García Moreno no es tan tajante pero también admite el hecho, *Historia de España II, Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos*, Barcelona 1981, p. 263: “Mientras esto ocurría en el noroeste y Lusitania, en la mitad este de la Península la situación era, sin duda, mucho menos compleja. Allí la autoridad imperial, que nunca había desaparecido del todo, fué de nuevo por completo restablecida en beneficio de Mayoriano...”
- (25) Isidoro de Sevilla, *Historia de los Suevos*, año de la era 478; *Historia de los Vándalos*, de la era 449.
- (26) En este mismo hay que entender que los alanos ocupan la Cartaginense, a saber la parte occidental de la provincia. Idacio, *acra* 457; Olymp. 305, 122.
- (27) La noticia también aparece en otros autores, los cuales o dependen de Idacio como es el caso de S. Isidoro, o bien dan noticias de poco interés histórico como Jordanes quien cuenta: “Por este tiempo, Bonifacio, que había caído en desgracia del emperador Valentiniano, llamó al Africa a Gicricco, rey de los vándalos, no encontrando medio de vengarse del emperador, sino con detrimento del Imperio. A ruegos suyos, pues, pasaron al Africa los vándalos, haciéndolos entrar por el angosto paso llamado estrecho de Cádiz, que separa el Africa de España en extensión de cerca de siete millas y lleva las aguas del Océano al mar Tirreno”.
- (28) Los pasajes están tomados de la edición de Tranoy en la colección Sources Chretiennes, Hidace, *Cronique*, Paris 1974, vol I, pp. 126-128-130.
- (29) Recuérdese el texto de Orosio, *Historias* VII, 43, 10-12: “efectivamente Valia, enormemente temeroso de la justicia de Dios desde que en el año anterior un gran ejército godo, equipado con armas y naves y que intentaba pasar a Africa fué lamentablemente aniquilado por una tempestad que le sorprendió a

- doce millas del golfo gaditano, y también porque se acordaba del desastre ocurrido en época de Alarico, cuando los godos que intentaban pasar a Sicilia fueron tristemente arrebataos y hundidos por las olas, ante los ojos de sus compatriotas..."
- (30) Naturalmente nos referimos a la cultura imperial tal como se verifica ya metamorfoseada por el ambiente cultural y la coyuntura histórica del momento sobre lo que pueden consultarse una ingente serie de monografías. Por poner solo un ejemplo citemos a H.I. Marrou, *Saint Augustín et la fin de la culture ancienne*, Paris 1938, con su *Retractatio* de 1949.
- (31) Traducción de E. Sánchez Salor en Biblioteca Clásica Gredos, Madrid 1983, pp. 272-274.
- (32) A lo largo de toda su obra *De gubernationes Dei*, ed. C. Halm, MGH, *Auct. Antiquiss.* I, 1, Berlín 1877, va dando algunos datos históricos, pero una inmensa cantidad de juicios sobre las invasiones en los que se captan los mismo acordes que en los que hemos transcrito de Orosio, pero con mucho mayor dramatismo.
- (33) H. Chadwick, *Prisciliano de Avila*, Madrid, 1978, pp. 236-237.
- (34) Cfr. *supra* nota 19.
- (35) Ed. de Tranoy, *Sources chretiennes*, Paris 1974, pp. 162.
- (36) R. Grosse, F.H.A. vol IX, *Las fuentes de la época visigoda y bizantina*, Barcelona 1947 p. 81.
- (37) *Ibidem*.
- (38) Obispo de Avenches en Suiza Occidental desde 574 a 594.
- (39) F.H.A. *op. cit.*, p. 81.
- (40) Cfr. F.H.A. IX, p. 404.
- (41) Parece que desde el siglo IV se usaban las mismas naves para el transporte y para la guerra según se desprende de un pasaje de Claudiano, *De consulato Stilliconis* I, vv. 307-308: *classes quae fruges aut bella ferunt*. Cfr. L. Gracco Ruggini, *Economía e società nell' "Italia Annonaria"*, *Rapporti fra agricoltura e commercio del IV al VI secolo d.C.*, Milano 1961, p. 548.
- (42) Se pueden plantear muchos problemas sobre el lugar y sobre la razón de la presencia de tantas naves allí ¿Iban a reunirse a Cartagena? ¿Era el golfo de Elche el punto de encuentro? ¿De dónde procedían tantas naves?, pero ni se pueden responder ni aclaran demasia-
- do, por lo que prescindimos de este tipo de problemas.
- (43) L. García Moreno, *Historia de España. II. Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos hispánicos (siglos IV-X)*, segunda parte: "Las invasiones y la época visigoda. Reinos y condados cristianos", Barcelona 1981, pp. 293-294, ha resumido magníficamente tal conclusión y las razones que la avalan.
- (44) J. Pérez de Urbel, "Las letras en la época visigoda", *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, vol. III, *España Visigoda*, Madrid 1963, p. 445, nos recuerda que "a fines del siglo V encontramos en Valencia la más antigua escuela monacal".
- (45) J. Orlandis, *Historia de España. La España visigótica*, Madrid 1977, p. 69.
- (46) Para comprender el enfoque que estamos dando a nuestro tratamiento es preciso detenernos un momento a recordar la actuación de Teodorico el Grande de cara a la supervivencia del Imperio Romano. En el 490 había pedido al emperador permiso de vestir la púrpura. Muerto Zenón, Anastasio se lo negó, pero cuando en el 493 consiguió tal permiso y se proclamó rey de toda Italia, pidió a Constantinopla las insignias imperiales que en el 476 Odoacro había enviado a Constantinopla. No se proclamó Emperador, cierto, pero en su comportamiento hay indicios de que realmente se comportaba como sucesor de los emperadores del Imperio de Occidente. Desde luego se romanizó convirtiéndose en un hombre completamente diferente del Teodorico que años antes había devastado el Ilírico y Tracia. Buscó la paz. Tuvo un genuino respeto y admiración por la forma romana de vivir y trató de preservar las antiguas instituciones. Es cierto que muy probablemente el viejo sistema administrativo se mantuvo por inercia. Teodorico necesitaba preservar la ley y el orden en sus dominios y recoger las tasas y, como el resto de los reyes bárbaros, no sabían otro modo de hacerlo que aplicar la ley antigua y usar la máquina administrativa que habían hallado cuando se asentaron en la romanía. Emplearon a romanos para desempeñar oficios civiles, pues sólo los romanos conocían la ley y podían hacer funcionar el complicado sistema fiscal. Los provinciales debieron sentir muy poco el cambio de señores cuando el gobierno imperial fué substi-

tuido por el gobierno de los reyes bárbaros. Se mantuvieron los mismos jueces las mismas leyes y sufrieron las mismas exacciones.

La política llevada a cabo por Teodorico con el reino visigodo, alegando como razón los derechos de su nieto Amalarico, es incomprensible si no se ve en la base de la misma un cierto intento de rehacer el antiguo Imperio Romano de Occidente o por lo menos para rehacer el Mediterráneo, quizá en buena medida provocado a ello por las actividades de los vándalos cada vez más poderosos y más atrevidos en el África. No es de despreciar la noticia del intento de rehacer la flota marítima que Teodorico lleva a cabo en los últimos años de su reinado.

Aunque la llegada de las tropas de Teodorico a España vienen al compás de la extensión del reino visigodo por tierras hispánicas, es casi seguro que las zonas no integradas en el campo de expansión de los visigodos también reconocieran la autoridad de Teodorico, del mismo modo que reconocían la autoridad religiosa de Roma. En rigor el hábito de obedecer y la necesidad de un orden superior era algo tan natural que aún sin pretenderlo expresamente Teodorico pudo haberlo conseguido. Debía bastar la presencia de los funcionarios ostrogodos para que los dirigentes provinciales que sin duda estaban actuando en propio provecho se pusieran a disposición de ellos.

Probablemente la actuación de Teodorico fué el ámbito en el que la expansión de los godos hacia el sur se realizó sin inconvenientes y dentro de un marco "legal" que pudo consolidarse sin contradicción.

Pero esto no cambia nada de los problemas de la distribución de la población bárbara en tierras de Hispania. Todo lo más que pudo suceder es que a partir del dominio ostrogodo se hiciera más fácil una pacífica infiltración gótica en tierras romanas y una mayor utilización de las vías de penetración de una parte a otra, pero básicamente el poblamiento no parece haber tenido cambios importantes y es difícil saber si Teodorico empleó guarniciones godas en tierras provinciales de población romana o si se limitó a sus tropas ostrogodas o a las tropas reclutadas por los mismos provinciales. Una cosa es clara y es que su reinado duró apenas 20 años en España y

que en ese tiempo los godos no tuvieron poder político decisivo. El problema de los vicarios apostólicos al que hacemos alusión varias veces en el presente trabajo parece mostrar que la población romana tuvo trato "more romano" y que la Iglesia completó de algún modo la idea real colaborando al mantenimiento de los viejos moldes dentro del nuevo espíritu. Sobre todas estas cuestiones puede verse A.H.M. Jones, *The later Roman Empire (248-602). A social, economic and administrative Survey*, Oxford 1973, pp. 247-259.

(47) L. García Moreno, *op. cit.* p. 296; J. Orlandis p. 71.

(48) L. García Moreno, *op. cit.* p. 294; J. Orlandis describe así esta situación: "En el año 514 el papa Simaco dió un nuevo impulso al vicariato de Arlés, en la persona del famoso obispo S. Cesáreo, y le confió una función de vigilancia en materia de fé, que se extendía tanto a las provincias de la Galia como de Hispania. Era como si la Iglesia quisiera también asociarse a la empresa de restauración romana, simbolizada por la resurrección, con capitalidad igualmente en Arlés, de la prefectura del Pretorio de las Galias. Parece, sin embargo, que esta jurisdicción arlesiana fue más bien teórica y, además, de efímera vigencia, puesto que el sucesor de Simaco, Hormisdas, confió a obispos hispánicos las funciones vicarias sobre las iglesias de España. Así, en 517, un obispo Juan cuya diócesis sería Tarragona o Elche, recibió el nombramiento de vicario apostólico; tres años después, en 520, Salustio de Sevilla fué designado también vicario papal para la Bética y la Lusitania, dos provincias que el papa consideraba muy lejanas, razón por la cual los poderes de Salustio fueron más amplios y comprendían la facultad de reunir en concilio a los obispos béticos y lusitanos". Orlandis saca la conclusión de que "La iglesia española, en cualquier caso, se benefició del orden introducido por la Administración teodoriciana, en las regiones sometidas más eficazmente a su control" y pone en relación con esta situación la celebración de los concilios a que hemos aludido en la nota anterior.

(49) J. Vives, *Concilios visogóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, p. 45.

(50) *Ibidem*, p. 49.

(51) *Ibidem*, p. 51.

- (52) Cfr. J. Orlandis, *op. cit.*, p. 52.
- (53) L. García Moreno, *op. cit.*, p. 298: "Al final de este período (549-569), además del área dominada por el reino suevo en el NO, prácticamente toda la actual Andalucía, la zona de La Rioja o Norte de Burgos, la región levantina y Murcia, y zonas del interior hacia las actuales provincias de Zamora, Tras-os-Montes y Braganza, escapaban de una u otra forma al gobierno efectivo de los reyes visigodos.
- (54) Greg. Reg. IX, 229: Jaffe, 1757, agosto de 599: "*Ante longum tempus dulcissima mihi vestra excellentia Neapolitano quodam iuvene veniente mandare curaverat, ut piissimo imperatori scriberem, quatenus pacta in cartofilacio requireret, quae dudum inter piaae memoriae Iustinianum principem et iura regni vestri fuerant emissa, ut ex his colligeret, quid vobis servare debuisset. Sed ad hoc faciendum duae res mihi vehementer obstiterunt, una quia cartofilacium praedicti piaae memoriae Iustiniani principis tempore ita subripiente flamma incensum est, ut omnino ex ejus temporibus paene nulla carta remaneret: alia autem, quia nulli dicendum est: ea contra te sunt, apud metetipsum debes documenta requirere... Ex qua re hortor, ut vestra excellentia suis moribus congrua disponat et, quaeque ad pacem pertinent, studiose peragat, ut regni vestri tempora per longa sint annorum curricula in magna laude memoranda.*
- (55) Conquistada por los bizantinos a los vándalos fué arrebatada por Teudis a los bizantinos, pero estos la recuperaron sin dificultad.
- (56) F. Görres, "Die byzantinischen Besitzungen an den Küsten des spanischwestgotischen Reiches (554-624)", *Byzantinische Zeitschrift*, 16, 1907, p. 516.
- (57) F. Görres, *Ibidem*, p. 518.
- (58) El fundamento de tal afirmación debe estar sin duda en el testimonio de Jean de Biclaro referido al año 3º del emperador Justino en el que dice: *Et prouinciam Gothorum, quae iam pro rebellionem diversorum fuerat diminuta, mirabiliter ad pristinos revocat terminos* (Ed. de J. Campos, Madrid 1960, p. 80). Y a otro texto de la crónica de Isidoro que dice: *Hac tempestate Leuigildus rex Gothorum quasdam Spaniae regiones sibi rebelles in potestatem sui regni superando redigit* (ed. Mommsen, Berlín 1894, München 1981, n. 403, p. 477), pero es difícil el estar seguro de cómo se precisan tales afirmaciones.
- (59) J. de Biclaro, *Chron.* a. IV de Justino, ed. J. Campos, p. 80.
- (60) *Ibidem*, año V de Justino, ed. J. Campos, p. 81.
- (61) *Ibidem*, año VI de Justino, ed. J. Campos, p. 82.
- (62) Los testimonios de que la capital de los territorios bizantinos en Hispania fuera Córdoba no son muy claros. Están recogidos por P. Goubert, "Administratio de l'Espagne Byzantine (suite) II Les provinces", *Etudes Byzantines*, 4, 1946, p. 81 y son CIL II, 4701, 4733, 6208. En contra Thompson, *Los godos en España*, Madrid 1971, p. 367 ss.
- (63) Parece que Hermenegildo la cedería a Bizancio, ya que como dice E. Stein: *Vielleicht wurde nur Cordova offiziell von ihm abgetreten, tatsächlich aber kann infolge der byzantinischen Okkupations sein ganzes Gebiet, das zeitweilig auch Merida und Caceres umfaszte, als vorübergehend zum Reiche gehörig betrachtet werden*", *Studien*, p. 107. Los testimonios de que Córdoba perteneciera al Imperio desde el 579 al 584 son, Juan de Biclaro: *Liuiigildus rex filio Hermenegildo ad rem publicam commigrante Hispalim pugnando ingreditur, civitates et castella, quas filius occupaverat, cepit, et non multo post memoratum filium in Codubensi urbe comprehendit et regno privatum in exilium Valentiam mittit* (año II de Mauricio, 3 Ed. J. Campos, p. 92). El testimonio es discutible ya que la expresión de "marcharse a Bizancio" no tiene por qué ser entendido como que Córdoba fuera territorio bizantino, puede ser simplemente un expresión metafórica para expresar el pacto con los bizantinos. Del mismo modo el testimonio de Gregorio de Tours: "Ad partem se imperatoris jungit, legans cum praefectum ejus amicitias, qui tunc Hispaniam impugnabat" H.F. V, 38) y en VI, 18 dice: *Nam hic qualiter cum ducibus imperatoris Tyberii fuerat conjunctus iam superius exposuimus* y en VI, 43: *Solatio fretus de imperatoris atque Mironis Galliciensis regis*. Y tampoco es definitivo el testimonio del mismo Gregorio de Tours sobre el pacto de Leovigildo con los bizantinos. Dice: *Leovigildus autem direxit ad cum (Hermenegildum) nuntios dicens: "Veni ad me, quia extant causae, quas conferamus simul". Et ille: "Non ibo, quia infensus est mihi, pro eo quod sim catholicus". At ille, datis praec-*

- fecto imperatoris XXX millibus solidorum, ut se ab ejus solatio revocaret, commoto exercitu, contra eum venit. Hermenegildus vero, vocatis Graecis, contra patrem agreditur, relicta in urbe conjuge sua. Cumque Leovigildus ex adversu veniret, relictus a solatio...* (H.F. VI, 38). Como vemos en el texto no está claro que la ciudad estuviese en poder de los bizantinos.
- (64) Isidoro, *Historia Gothorum*, c. 55 (Ed. Mommsen, p. 290).
- (65) Isidoro, *Ibidem*.
- (66) Sobre la inscripción puede verse F. Görres, *op. cit.* pp. 534-535 y la discusión de todo el problema en P. Goubert, "L'administration de l'Espagne Byzantine, I, Les Gouverneurs de l'Espagne byzantine" *Etudes Byzantines*, III, 1945, pp. 127-142, en concreto en pp. 129-139.
- (67) S. Isidoro, *Historia Gothorum*, Ed. Mommsen, M.G.H. XI, c. 58, p. 291: (*Wittericus vir quidem strenuus in armorum arte, sed tamen expers victoriae, namque adversus militem Romanum proelium saepe molitus nihil satis gloriae gessit, praeter quod milites quosdam Segontia per duces obtinuit.*)
- (68) S. Isidoro, *op. cit.*, c. 59, p. 291: *Hic... militem Romanum obsedit*, palabras que son difíciles de referir a hechos concretos y que los diversos autores interpretan como mejor les parece.
- (69) S. Isidoro, *Historia Gothorum*, c. 61, ed. Mommsen, p. 291.
- (70) S. Isidoro, *Chronica*, 415, ed. Mommsen, p. 479.
- (71) El primer obispo de Málaga que aparece es *Theodolphus in Christi nomine ecclesiae Malacitanæ episcopus subscripsi*, J. Vives, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid, 1963, p. 185.
- (72) Sobre Cecilio de Mentessa puede verse el escrito de Sisebuto a este obispo y la primera carta del patricio Cesareo al rey godo *Epistulae Wisigoticae*, ed. Gundlach, M.G.H. *Scriptores rerum Merovingiarum*, *Epistulae* tomo III, p. 662 y 663. 2.
- (73) El problema es complicado y no hay fuentes evidentes al respecto. Para nosotros es importante porque está íntimamente unido con el tema de la destrucción de Cartagena.
- (74) A. Fernández Guerra y E. de Hinojosa, *Historia de España desde a invasión de los pueblos germánicos hasta la ruina de la monarquía visigoda*, Madrid 1891, vol. I, que es el volumen 2 de la *Historia General de España* dirigida por D. Antonio Cánovas del Castillo, p. 424.
- (75) F. Görres, Die byzantinischen Besitzungen an den küsten des spanischwestgotischen Reiches (554-624), *Byzantinische Zeitschrift*, 16, 1907, 515-538, en particular p. 531.
- (76) P. Goubert, "Byzance et l'Espagne wisigothique (554-711)", *Etudes Byzantines*, 2, 1944, 5-78, en particular p. 70.
- (77) *Historia de España*, dirigida por R. Menéndez Pidal, *España visigótica*, 2ª edición, Madrid 1963, p. 114.
- (78) J. Orlandis, *Historia de España. La España visigótica*, Madrid 1977, p. 140.
- (79) K. F. Stroheker, "Das spanische westgotenreich und Byzanz", *Bonner Jahrbücher* 163, 1963, 252-274, republicado en *Germanentum und Spätantike*, Zürich und Stuttgart 1965, 206-245, en especial p. 223.
- (80) L. García Moreno, "Las invasiones y la época visigoda. Reinos y condados cristianos", que es la 2ª parte de la *Historia de España* dirigida por Tuñón de Lara, vol. II titulado, *Romanismo y Germanismo. El despertar de los pueblos Hispánicos*, Barcelona 1981, p. 342.
- (81) Fredegario, *Chronica*, M.G.H., *Scriptores Merov.* II, p. 133.
- (82) Florez VI, 506.
- (83) Rodrigo de Toledo, *Historia Hispana*, II, 24.
- (84) *Carmen Sisebuti regis*, vers. 5-8.
- (85) Gregorio de Tours, *Historia Francorum* VIII, 35.
- (86) M.G.H., Ed. de Mommsen, pl 292, párrafo 62.
- (87) *Etimologías* 15, 1, 67.
- (88) En la edición de J. Vives, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, pp. 403-407.
- (89) En la edición de J. Vives, p. 369.
- (90) En la edición de J. Vives, p. 390.
- (91) *Ravennatis anonymi Cosmographia et Gvidonis Geographica*, ediderunt M. Pinder et G. Parthey, Aalen 1962 (reproducción fotomecánica de la edición del año 1860), p. 302.